



## ADMISIÓN ALUMNADO 2024-2025

### ¿Cuáles son los requisitos de admisión?

Para solicitar la admisión en **Primer Ciclo de Educación Infantil** en la fase ordinaria se deberán **cumplir los siguientes requisitos**:

- Tener el domicilio familiar en la Región de Murcia.
- El primer curso (0-1 año) está dirigido al alumnado menor de un año que con anterioridad al 1 de septiembre de 2024 tenga, o se prevea que vaya a tener, la edad mínima de dieciséis semanas cumplidas. Para el caso de los gestantes, en la solicitud se indicará, al menos, nombre y un apellido, junto al resto de datos solicitados. La fecha de nacimiento que se indique será la prevista inicialmente.
- El segundo curso (1-2 años; nacidos en 2023) es para el alumnado que a 31 de diciembre de 2024 haya cumplido un año.
- El tercer curso de Educación Infantil (2-3 años; nacidos en 2022) es para el alumnado que a fecha 31 de diciembre de 2024 haya cumplido dos años.

### Solicitudes del alumnado gestante que se prevea vaya a tener 16 semanas antes del 1 de septiembre.

Para el caso de los gestantes que se prevea que vayan a tener 16 semanas con anterioridad al 1 de septiembre de 2024, a la hora de entregar la solicitud se indicará, al menos, nombre y un apellido, junto al resto de datos. La fecha de nacimiento que se indique será la prevista inicialmente.

### ¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes es del **24 de febrero al 15 de marzo de 2024**.

### ¿Puedo presentar solicitudes fuera de este plazo?

Sí, se pueden presentar solicitudes desde el **18 de marzo hasta el 7 de junio de 2024**. Todas estas solicitudes entrarán en el proceso de admisión correspondiente pero participarán **con 0 puntos en el baremo**.

### ¿En qué fecha debo tener las condiciones que se aleguen para que me puntúen en el baremo?

Independientemente de la fecha de expedición de las correspondientes certificaciones, **las condiciones alegadas** para tener derecho a la correspondiente puntuación en el baremo **se tienen que poseer el día anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes (26 de febrero)**. Solo para la situación de movilidad forzosa, cuyo traslado se haya comunicado en los plazos de la fase de admisión, no se aplicará este criterio.



### Consulta electrónica del criterio de la Renta.

**El criterio relativo a los ingresos de 2022 es de obligada consulta electrónica.** En caso de no autorizar esta consulta, el solicitante renuncia a la puntuación que le podría corresponder.

### Quiero alegar uno de los criterios que aparecen en el baremo, pero la documentación justificativa no se puede consultar electrónicamente.

Para estas situaciones, y según los diferentes casos que pudieran existir, se deberá acreditar adjuntando la documentación justificativa que aparece publicada en el anexo II de la Resolución de 20 de febrero de 2024 por la que se dictan Instrucciones para el proceso ordinario de escolarización.

### ¿Cuáles son las fechas a las que debo prestar atención durante el proceso de admisión?

Aunque todas las fechas son importantes en un proceso de estas características, las familias solicitantes deben recordar las siguientes:

- **Sorteo** de la letra que dirimirá (como última solución) los posibles empates (resultó en las letras **RH**)
- Plazo para la **presentación** de solicitudes de fase ordinaria: **desde el 27 de febrero al 15 de marzo de 2024.**
- Publicación de los **listados provisionales** de baremo y de adjudicación: **15 de mayo de 2024.**
- Plazo para presentar **reclamaciones** al baremo y a la adjudicación provisional: **desde el 15 al 22 de mayo de 2024.**
- Publicación de **listados de baremo y adjudicación definitiva**: **12 de junio de 2024.**
- Fechas para **matricular** al alumnado adjudicado en los centros asignados: **desde el 12 al 18 de junio de 2024.**

### Lista de espera en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Debido a las características del Primer Ciclo de Educación Infantil, es posible que no se asigne al solicitante plaza en el primer centro solicitado o que no obtenga ninguna. En este caso se pondrá en funcionamiento la denominada "**Lista de espera**", de la que formarán parte, por riguroso orden de puntuación, aquellos solicitantes que se encuentren en las situaciones señaladas en el punto 7.6 de la **Resolución de 20 de febrero de 2024 por la que se dictan Instrucciones para el proceso ordinario de escolarización.**

Esta lista de espera de cada centro tendrá vigencia durante todo el curso escolar.



### ¿Qué sucede si mi hijo o hija cumple las 16 semanas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024? ¿Y si decido participar en el proceso, cumpliendo los requisitos, pero ya ha pasado el plazo de la fase ordinaria de admisión? La "fase permanente".

Se podrá solicitar la admisión en el primer curso de Educación Infantil para aquellos niños y niñas que cumplan las 16 semanas preceptivas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, según vayan cumpliendo dicha edad mínima. Las solicitudes para estos casos se presentarán en la denominada "**fase permanente**", que será regulada en su momento y que comenzará **el 1 de julio**, tal y como se indica en el calendario.

Durante esta "**fase permanente**", también podrán solicitar su admisión en los centros aquellos solicitantes que lo estimen oportuno, y siempre que cumplan con los requisitos generales solicitados.

Las listas correspondientes a esta fase estarán organizadas por riguroso orden de recepción, a partir de la lista de espera vigente.

### ¿Cuál es el número de plazas para cada unidad escolar?

Las escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrán tener como máximo el siguiente número de plazas por unidad escolar:

- Unidades de niños menores de un año: 6 plazas.
- Unidades de niños de uno a dos años: 10 plazas.
- Unidades de niños de dos a tres años: 16 plazas.

El número de plazas por unidad escolar de los centros de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que impartan el primer ciclo de Educación Infantil será el siguiente:

- Unidades de niños de dos a tres años: 20 plazas.

### Aclaraciones sobre el apartado: Criterios de baremo alegados en el proceso de admisión.



### **Cuestiones a tener en cuenta:**

1. Al firmar la solicitud, los solicitantes **AUTORIZAN** a que se consulten de forma automática los datos en poder de la Administración. Las familias no deben rellenar nada más en esta sección, ni presentar ningún tipo de documentación acreditativa.

2. En caso de que los solicitantes **NO AUTORIZEN** la consulta automática de datos, deberán presentar el anexo correspondiente, firmar todos los apartados para los que no autorizan la consulta y presentar la documentación acreditativa al respecto, siempre que se posea (El criterio relativo a la Renta 2022 es de obligatoria consulta electrónica a la Agencia Tributaria. **La no autorización por alguno de los miembros significará la renuncia a su puntuación, si correspondiera**).

Los datos de los que ya dispone la Administración y que se pueden consultar de forma automática son:

- Lugar de residencia.
- Identidad (DNI de los solicitantes).
- Condición de familia numerosa reconocida a fecha actual.
- Renta (IRPF 2022).
- Discapacidad del alumno y familiares (reconocida en la CARM)
- Actividad laboral.

Para facilitar el cruce de datos, el tratamiento de la documentación justificativa, la agilidad del proceso y la comodidad de los solicitantes es aconsejable la autorización de la consulta automática.